



**ORDENANZA N° 3041/88.-**

**VISTOS:**

El expediente 6973-C-86, y sus agregados 1282-V-88 donde la Comisión Vecinal del Barrio El Progreso solicita se dé solución a problemas existentes en calle Roca al 2.400, y

**CONSIDERANDO:**

Que el problema planteado se debe a que la calle Roca entre las calles 1ª Junta y Mascardi tiene un sobrecancho de 15 mts., lo que sumado a los 20 mts. correspondientes a la calle, da un total de 35 metros.-

Que a fojas 1 del expediente 6973-C-88, nos piden la normalización de la documentación anexando los remanentes de cada uno de los lotes frontistas, ofreciéndose a pagar la superficie que se anexaría a sus respectivos lotes, lo cual se // reitera a fojas 1 del expediente 1282-V-88.-

Que a fojas 6 del expediente 6973-C-86, la Dirección General de Catastro plantea la posibilidad de vender el remanente indicado se transforme en espacio verde.-

Que existe una decisión de la Secretaría de Obras Públicas de dejar la calle Roca con un ancho de 20 mts. // dándole continuidad a la línea Municipal Sur de dicha calle.-

Que a fojas 9 del expediente 12-88-V-88 luce un informe de la Dirección General de Catastro donde propone vender a los propietarios de los lotes 3a, 3b, 4a, 4b, A1, A2, de la Manzana I y lotes 9, 4a, y 4b de la Manzana J y el lote e de la Manzana I como reserva Municipal.-

Que para ello, es necesario primeramente desamortizar del uso público parte de la calle Roca, seguidamente confeccionar un plano de mensura a fin de realizar las inscripciones correspondientes en los registros públicos, luego proceder a la venta de los remanentes a los distintos frontistas.-

//2.-

*[Handwritten signature]*  
p/a  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
1988



que la línea de electricidad y la red de gas están ubicadas dentro de los 20 mts, que se dejarán como calle.-

que la Comisión Interna de Obras Públicas en su // Despacho N° 156/88 distamina acceder a lo solicitado, despacho éste que fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria / N° 15/88 celebrada por el Cuerpo con fecha 28 de septiembre del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 93,

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**Sanciona la siguiente**  
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) DESAFECTASE** del uso público una franja de 15 mts. / -----de la calle Rosa entre calles 1º Junta y Mascardí ubicada a partir de la línea Municipal Sur de dicha calle.-

**ARTICULO 2º) CONFECCIONESE** por la Dirección de Agrimensura Municipal, el plano de mensura correspondiente y **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la inscripción en los Registros Respectivos.-

**ARTICULO 3º) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a proceder a -----la venta de los remanentes a los distintos frentes que correspondiere, realizando los Convenios ó Boletos de / Compraventa pertinentes y luego de la aprobación del plano de mensura y subdivisión del remanente, a otorgar la escritura -// tratativa de dominio, la que correrá por cuenta de los compradores.-

**ARTICULO 4º) COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (Expte. 6973-C-88 y adjunto 1202-V-88).**

**ES COPIA:**

**RAM.-**

*Planilla*  
*[Handwritten signature]*



**FDO: PESINEY ALVAREZ**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3891-  
PROMULGADA POR DECRETO N° 464-1988-  
EXFTE N° 6973-C-88